

HECHOS RELEVANTES

BICE INVERSIONES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Mediante Decreto N°420, promulgado el 30 de Marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial el 1° abril de 2020, El Ministerio de Hacienda estableció diversas medidas tributarias de apoyo por el impacto del virus COVID-19, así mismo mediante Ley 21.225 promulgada el 30 de Marzo de 2020 y publicada en el Diario Oficial el 2 abril de 2020, redujo a 0% la tasa del Impuesto de Timbres y Estampillas para todas las operaciones de crédito de dinero cursadas entre el 01 de Abril y 30 de Septiembre de 2020, ambas fechas inclusive.

En sesión Extraordinaria de Directorio N° 6, celebrada con fecha 18 de Marzo de 2020, convocada como respuesta al avance del contagio del Coronavirus (COVID-19) en el país y los efectos que pudieran afectar la operación de Banco BICE y sus filiales, el cuidado de la salud de los colaboradores, la relación con los clientes y con los reguladores, el Gerente General de Banco BICE indicó que el Banco y sus filiales han ido desarrollando medidas y planes de acción para hacer frente a la contingencia nacional. Al respecto, indicó que el Presidente de la República declaró el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por 90 días en todo el país, a partir de las 0:00 horas del 19 de marzo de 2020 y que sobre el estado financiero/económico del país, indicó que el Banco Central de Chile ha tomado medidas para asegurar la liquidez del mercado. Expuso al Directorio los planes de acción y medidas de mitigación/reacción que se han implementado con el propósito de asegurar la continuidad operacional de Banco BICE y filiales, el resguardo de la salud de los colaboradores, clientes y proveedores. El Gerente General de Banco BICE indicó que con fechas 13, 16 y 17 de Marzo de 2020, se reunió el Equipo de Crisis de Banco BICE y Filiales, conforme al documento denominado “Gobernabilidad de la Continuidad del Negocio”, que es parte de los planes de continuidad del Banco y sus Filiales. Al respecto el Equipo de Crisis adoptó varios planes de acción y medidas de mitigación/reacción, lo que ha permitido el adecuado funcionamiento del Banco y sus Filiales en las principales áreas de negocios, con los clientes de las distintas bancas, y consigo también gestionar la liquidez del mercado. El Directorio acordó que miembros de éste participarán conjunta y activamente en el Equipo de Crisis, considerando su experiencia en la industria. Finalmente, la Alta Administración, deberá mantener informado permanentemente al Directorio de las medidas más relevantes que sean adoptadas por el Equipo de Crisis y de cualquier otro evento relacionado a esta contingencia que deba ser puesto en conocimiento, sin perjuicio que se pueda citar a otras Sesiones Extraordinarias de Directorios, en caso de que la situación así lo requiera.

El 18 de Marzo de 2020, la Comisión para el Mercado Financiero emitió Norma de Carácter General N°435, la cual regula participación y votación a distancia en las Juntas de Accionistas, Juntas de Tenedores de Bonos y en las Asambleas de Aportantes. Esta Norma modifica la Norma de carácter General N° 273. Al respecto la Comisión para el Mercado Financiero autorizó usar medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas, tenedores de bonos o aportantes que no se encuentren físicamente presentes en su lugar de celebración junto con mecanismos de votación a distancia, siempre que dichos sistemas garanticen debidamente la identidad de los participantes. Corresponderá al Directorio de las Sociedades Anónimas, a las Administradoras de Fondos, o al Representante de Tenedores de Bonos, en su caso, implementar los sistemas o procedimientos necesarios para acreditar la identidad de las personas que participan a distancia en la Junta o Asamblea.

Con fecha 2 de marzo de 2020 inició operaciones el Fondo BICE Stepstone SSOF IV Fondo de Inversión.

Con fecha 7 de enero de 2020 inició operaciones el Fondo Mutuo BICE Renta Global.
